

Extraños, o del Oficio de Alguacil, o de tener la tienda,  
 y muy lejos de haverse referido a esta tan justa volu-  
 untad, se le ha conferido la Condicion del Lon, lo q  
 me reprehensible, y contradictorio a la Ley de Indias  
 y buena adm<sup>on</sup> de Justicia: por cuya causa se ha e<sup>n</sup>  
 puesto a este Ayuntamiento el Sr. D. Alon de Maion  
 al qual se le ha conferido en auto. Mateo Lopez de  
 ... y otros encargos de la Real Cedula q<sup>e</sup> sobre este  
 punto se hicieron, se le ha de responder. Este testimonio  
 para esta Vista, tomar la providencia me confes-  
 me a Justicia de lo qual entendi q<sup>e</sup> el Ayunta-  
 m<sup>to</sup> de ... q<sup>e</sup> se les ha de ... conforme a lo  
 en atencion a ... nombrar q<sup>e</sup> surte  
 en el dia de ... de ... de ... de ...  
 R. Confesor ... de esta Villa a expencion de  
 D. ... de ... de ... de ... de ...  
 qual mayor, y Diputados del Cabildo q<sup>e</sup> nombraron  
 al Sr. D. ... de ... de ... de ... de ...  
 Siracay ... de esta Villa, y el Sr. D. ...  
 Mexico Diputados muy antiguos, dice: que respecto a  
 honroso llamado lo mismo q<sup>e</sup> ... de ... de ...  
 mayor de ... se debe a dicho efecto ...  
 mon. Y asi lo declaro ... de ... de ...

demo fue =  
 Cipinoral ...  
 D. Juan Thomas de Soria  
 Joseph ...  
 Juan ...  
 ...

